



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



EXP-UNC N°: 0000269/2016

Córdoba, 25 FEB 2016

VISTO

Las Resolución Decanal N° 051/2016 que establece los aranceles de inscripción al *II Congreso Internacional de Psicología - V de Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN". Desafíos para la construcción de una psicología regional;* y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se cometió un involuntario error al indicar que se trataba de una resolución de la "Vicedecana de la Facultad de Psicología", cuando correspondía ser emitida por la "Decana de la Facultad de Psicología";

Que, por ello, corresponde rectificar la resolución de que se trata;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar la RD 051/16 donde dice la "Vicedecana de la Facultad de Psicología resuelve", debe decir la "Decana de la Facultad de Psicología resuelve".

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **173**

Dra. Samanta Mabel March
Secretaría de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA